

Expediente: **584/19**

Carátula: **GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C/ MANRIQUE RAMON VICENTE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MANRIQUE, RAMON VICENTE-DEMANDADO

23288847169 - GULMOL, EMPRENDIMIENTOS S.R.L.-ACTOR

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 584/19



H106038303879

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ MANRIQUE RAMON VICENTE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 584/19.

Proveyendo escrito: **OTROS - POR: GULLEMI, ELIO FRANCISCO - 03/02/2025 12:10.**

En 07 febrero de 2025 presento a despacho informando que al momento de proveer el presente escrito, y de acuerdo a la consulta realizada en Saldos y Movimientos del Banco Macro, la Cuenta 562200003829118 perteneciente a los autos del rubro, arroja un saldo de \$347.200. Se adjunta informe bancario en formato PDF. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2025.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría actuaria.-

II) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562200003829118, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado ELIO FRANCISCO GULLEMI, M.P. N°5978, C.U.I.T. N° 23288847169, en el Banco Macro S.A., N°: 463509523834688, la suma de:

a) \$ 278174.30: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 246171.95.-) menos el 8% (\$ 19693.76.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 51696.11.-).-

III) Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 44310.95: Monto correspondiente al **18%** previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: **\$ 24617.20.-** (10% a cargo de la parte) y **\$ 19693.76.-** (8% a cargo del beneficiario).- 584/19.PSA.

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281
Certificado digital:
CN=COSSIO Dorotea Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166858674

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.